



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar
Acción: Acción Popular
Demandante: Milbian Yuli Oviedo Sabogal¹
Demandado: Gema Constructora S.A.S².
Radicado: 63-001-31-03-003-2021-00145-00

Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 Inc. 6° de la L 472/98, se dispondrá comunicar el auto admisorio de la demanda a la Procuraduría General de la Nación para que, si lo considera conveniente, intervenga como parte pública en el trámite.

Por lo expuesto Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Armenia, Quindío

RESUELVE

PRIMERO: COMUNIQUESE esta providencia a la Procuraduría General de la Nación para que intervenga como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en estado # 82 el 16-07-2021

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2c5366b07e60623f92570014a70cbb2cd2e637ba4dd5bc53b32b9e3c5
25a26f**

Documento generado en 15/07/2021 09:16:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ milbiyuli@gmail.com

² contabilidadgemaconstructora@gmail.com